

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación: No. 630014003009 **2022 00014 00***
Interlocutorio: 645

Mediante auto de fecha 20 de enero de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del Banco de Bogotá, entidad identificada con el Nit. No. 860002964-4, y en contra de la señora Noralba Martínez Santamaria, identificada con la C.C. No. 41.919.412.

La ejecutada fue notificada mediante por correo electrónico el día 3 de mayo de 2022 y no formuló excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$500.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 116
Fecha de notificación por estado 14/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a9b6d8eaecdc4e803d52cfc64c00fa6fc8ef6e4d9c3ff69d13e58032651b4f5**

Documento generado en 13/07/2022 11:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>